



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-081/2022**, interpuesto por **Carlos Alberto Zamora Moncada**, en su carácter de Delegado del Barrio de Guadalupe, Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: **1) Original del del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por Carlos Alberto Zamora Moncada, constante en seis fojas; 2))Copia simple de credencial para votar, constante en una foja; 3) Copia simplè a color de nombramiento, constante en una foja.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-081/2022**.

SEGUNDO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO. Se tiene a **Carlos Alberto Zamora Moncada**, señalando como medio para oír y recibir notificaciones el **correo electrónico**

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

institucional: luis.rosas@notificacionteeh.org.mx. asimismo, se tiene por autorizada a la persona que señala para tales efectos.

CUARTO. Con una copia simple del medio de impugnación remítase a la autoridad señalada como responsable: **Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, por conducto de la o el Síndico Municipal²**, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados **del Ayuntamiento del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

- 2.- Una vez cumplimentado el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir

² Con fundamento en el artículo 67 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados del Ayuntamiento.

3.- Asimismo la autoridad señalada como responsable, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.**

QUINTO. Se ordena notificar por única ocasión, a la autoridad señalada como responsable **Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, por conducto de la o el Síndico Municipal**, en el domicilio que ocupan sus oficinas.

ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Además, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

EN CASO DE QUE REALICE EL TRÁMITE SEÑALADO O EN EL CASO DE QUE YA CUENTE CON EL RESPECTIVO CORREO INSTITUCIONAL, **DEBERÁ INFORMARLO A ESTE TRIBUNAL a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXTO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibida que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma,

se le impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo,

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y PROYECTO
ANTONIO PÉREZ ORTEGA